

RESUMEN SOBRE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

**“IMPACTO DE LA DIVERSA NORMATIVA VIGENTE EN EL DESARROLLO DE
PROYECTOS EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL”**

Normativa, protocolos y casos genéricos para su transferibilidad en positivo

Objeto del Servicio: Redacción del Informe

“IMPACTO DE LA DIVERSA NORMATIVA VIGENTE EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL”. Normativa, protocolos y casos genéricos para su transferibilidad en positivo

Tipo de Contrato: Servicios

Objetivos y Contenidos pormenorizados del Informe: Según Anexo I adjunto

Cronograma de ejecución: 31 Diciembre 2020 / 30 Abril 2021

Financiación Prevista: 24.900 € IVA INCLUIDO

Plazo de Presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el boletín Oficial de la Provincias de Teruel

Forma de presentación: Electrónica, antes de las 23:59:59 del último día del plazo, en el correo electrónico: leader@agujama.org

Persona de contacto en AGUJAMA: Enrique Asín, Gerente (978807126 / 690935887)

Anexo I:

CONTRATO:

“IMPACTO DE LA DIVERSA NORMATIVA VIGENTE EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL”

Normativa, protocolos y casos genéricos para su transferibilidad en positivo

ALCANCE TERRITORIAL: El alcance territorial del proyecto se corresponde con:

- Espectro nacional e internacional en lo que a normativa en positivo se refiere.
- Comunidad Autónoma de Aragón en lo que a normativa y protocolos en negativo concierne.

OBJETIVOS DEL INFORME A REALIZAR:

Global:

El informe nace con el Objetivo Global de continuar desde la Red SSPA con la defensa de los intereses del tejido empresarial del medio rural en general, lanzando la premisa de que los sistemas legislativos y la Administración Pública deben velar por la simplicidad y apoyo a la actividad empresarial, proponiendo una serie de cambios normativos o fórmulas de aplicación de la legislación existente de carácter positivo (buenas prácticas), y alertando de los obstáculos burocráticos que se conocen y que provocan efectos negativos sobre su desarrollo (malas prácticas).

Generales:

A. Encontrar en la normativa y usos de otros países y regiones ejemplos de cómo se favorece desde la legislación y los poderes públicos al medio rural, analizando la posible aplicación de esos beneficios o flexibilidades a nuestro país y/o a nuestra provincia, y proponiendo después dentro del proyecto a las Administraciones Públicas y sus representantes la adopción de las consideradas más necesarias y transferibles.

B. Sistematizar una serie de obstáculos, normas o preceptos concretos que provocan atascos en los procesos actuales de creación o ampliación de empresas, distribuidos en no menos de seis áreas o campos concretos temáticos.

C. Participar junto con la red SSPA un conjunto de reuniones, exposiciones públicas y en definitiva, un plan de comunicación institucional posterior a la redacción del informe, en el que se pueda trasladar de primera mano y en positivo a los representantes políticos y técnicos la posible aplicación de los casos positivos encontrados a nuestra legislación y la necesidad de minimizar los casos negativos en lo sucesivo.

Específicos:

- a) Recoger en un listado sistematizado y temático qué preceptos o figuras jurídicas dentro de la normativa se han aplicado en otros países y comunidades autónomas, y los posibles resultados positivos que pueden haber provocado.
- b) Sistematizar y distinguir aquéllas normas o situaciones encontradas en la normativa aragonesa que dificultan o ralentizan los procesos de legalización en el sector empresarial, estructuradas en una serie de áreas por determinar.
- c) Analizar cualitativamente los efectos de una normativa rígida y una tramitación farragosa en la creación neta de empleo y, en definitiva, en el agravamiento del problema de la despoblación.
- d) Conocer un elenco de procedimientos que impiden y procedimientos que facilitan el inicio de una actividad empresarial, destacando el papel de la administración local como facilitadora del inicio de actividades.

ESTRUCTURA Y CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME:

1. Descripción de la metodología de trabajo utilizada, de las fuentes de datos, herramientas para el trabajo de campo y de las normas revisadas para la realización del trabajo.
2. Una breve introducción explicativa donde se describa la estructura y funciones de la Administración Pública española en tanto que pueda intervenir, en un momento u otro, en la concesión de licencias o autorizaciones a empresas en general, dejando claro la distribución de competencias (sobre todo a nivel autonómico y local), y marcando los procedimientos en los que más se atasca la concesión de permisos, así como planteando propuestas de cambio.

3. Descripción de las normas, situaciones, exenciones, flexibilidades y programas encontrados en el derecho comparado nacional e internacional a través de la *“Ficha de Buena práctica Nacional / internacional”*, cuyos campos y contenido será propuesto por las empresas licitantes entre los documentos presentados. La ficha debe encabezarse con la indicación clara del artículo/norma que se constituye como *“buena práctica”* y del corpus normativo al que pertenece.
4. *Confección de una “Tabla resumen ilustrativa de las buenas prácticas encontradas y sus circunstancias”*, cuyos campos y contenido será propuesto por las empresas licitantes entre los documentos presentados, pero con la indicación obligatoria de qué otra norma actual (española o aragonesa) contradice o con cuál entra en colisión para una futura trasposición de la buena práctica a nuestra legislación.
5. Relación motivada de la normativa concreta de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que de forma repetida se encuentran obstáculos jurídicos y procesos dificultosos para la creación de empresas o sus ampliaciones. Se deberán presentar en no menos de 6 áreas temáticas o sectores, (a propuesta de las empresas licitantes), que tengan una mayor incidencia en las empresas de entornos rurales, y que abarquen una serie de problemáticas sobre la que sacar conclusiones.
6. Sistematización de procedimientos y casos más frecuentes, atascos y problemas que más se repiten y conclusiones de la investigación. Se prestará especial atención al ámbito local de los Ayuntamientos, donde comienzan muchos de los procedimientos que después resultan fallidos.
7. Conclusiones globales, resumen ejecutivo del informe y anexos normativos. Se espera del trabajo externalizado que se puedan sacar ideas-fuerza de repercusión mediática para el objetivo Global del informe, que llamen la atención de la opinión pública y sean la piedra angular de un cambio en la tradición aplicativa de la normativa existente.

COMPROMISOS Y TRABAJOS MÍNIMOS A REALIZAR:

- a) Redacción del Informe en las condiciones y contenidos señalados.
- b) Entregas (parciales y final) del informe en soporte informático con Anexos de elaboración propia o ajena en formatos editables y profesionales. Los contenidos y fechas de las entregas parciales, al menos una antes de la entrega final, serán reflejados en el contrato una vez se sepa qué propuesta es la elegida.
- c) Asistencia y presencia física a una reunión inicial con todos los proveedores presentados a la licitación, previa a la decisión final de contratación.



- d) Asistencia y presencia física a las diversas reuniones de coordinación y evolución del Informe con representantes de la Red SSPA, al menos una vez durante la ejecución del contrato.
- e) Tres intervenciones públicas de presentación final del Informe, incluidas en el precio del contrato.

INFORMACIÓN A CONTENER EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Experiencia de la entidad, si la tiene, así como la solvencia técnica o profesional de la misma.
- b) Descripción detallada de cómo se abordarán los contenidos mínimos a realizar
- c) Desglose presupuestario por partidas, dentro del límite indicado para el contrato. Indicación clara del coste con o sin impuestos y tasas incluidas.
- d) Gastos no incluidos (si proceden): se deberá indicar claramente en la propuesta qué otros gastos derivados de los trabajos a realizar quedarán incluidos del precio del contrato y cuáles no.
- e) Mejoras: Las entidades licitantes podrán añadir mejoras a la propuesta, tanto derivadas de los trabajos mínimos a realizar, como de carácter novedoso añadidas a los trabajos mínimos.